

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Industria de Jaén y Santander por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones de este Ministerio de las provincias que se citan hacen saber: Que han sido otorgados los permisos de investigación que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Jaén

15.359. «Ana Mary». Plomo y hierro 3.964. Baños de la Encina (Jaén) y San Lorenzo de Calatrava y otros de Ciudad Real.

Provincia de Santander

16.087. «Cándida». Cinc 771. Piélagos

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Industria de León y Valencia por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones de este Ministerio de las provincias que se citan hacen saber: Que han sido caducados los permisos de investigación minera que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal

Provincia de León

12.842. «Ana». Carbón. 398. Boñar y Vegaquemada.
12.874. «Cero». Carbón. 200. Boñar y Vegaquemada.
13.195. «Amor». Carbón. 265. Cabrillantes y Murias de Paredes.
13.204. «Roca». Manganeseo. 105. Boñar.
13.330. «María Luisa». Carbón. 183. Igüeña.

Provincia de Valencia

1.869. «Independencia 2.ª». Caolín. 316. Ademuz.
1.870. «Independencia 3.ª». Caolín. 160. Ademuz.
2.049. «Castillo». Caolín. 100. Liria.
2.083. «Sarita». Caolín. 77. Gestalgar.
2.025. «Santa Bárbara». Caolín. 19. Domeño.
2.032. «Esteban Segunda». Caolín. 25. Higuera.
2.036. «Pilar». Caolín. 15. Domeño.
2.047. «Teresina». Caolín. 54. Domeño

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas de diez a trece treinta horas.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Palencia por la que se anula el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación de este Ministerio en la provincia de Palencia hace saber: Que por el presente anuncio queda anulado el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio del corriente año, número 153, página 9399, por el que se hacía público el otorgamiento de los permisos de investigación «Silicona» 3.713 de Burgos y 15.923 de Santander, y «Celia» número 3.810 de Burgos, sin número de Santander y Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se anula la concesión de beneficios otorgados por Orden de 10 de mayo de 1967 a don Francisco Segrelles Alemany para instalar una Central Hortofrutícola en Játiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en los sectores agrarios de interés prefe-

rente, otorgada por Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1967, a favor de don Francisco Segrelles Alemany, de Játiva (Valencia), para la instalación de una central hortofrutícola en dicha localidad, por renuncia formal y expresa del interesado, surtiendo efecto la renuncia a partir del 27 de mayo de 1968, fecha de presentación de la misma según se especifica en el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Soria del Patrimonio Forestal del Estado por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Sarnago, Taniñe, Matasejún, Diustes Yanguas y Fuentebella, de la provincia de Soria.

Declarada por Decretos 3632/1965, de 25 de noviembre, y 3251/1967, de 7 de diciembre, la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de cinco perímetros que afectan a los términos municipales de Fuentebella, Sarnago, Taniñe, Matasejún, Diustes, Yanguas y otros de la provincia de Soria, a virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Decreto, una vez dirigidas las oportunas notificaciones a los dueños de los predios existentes en los referidos términos municipales y al no haber éstos manifestado su deseo, salvo en los casos que ya han quedado determinados, de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas ofrecidas, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en el citado artículo 3.º

A este fin y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por esta Jefatura de Servicio se ha acordado proceder al levantamiento de las oportunas actas previas a la ocupación, cuyas operaciones se llevarán a cabo en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Día 12 de agosto, a las doce y media, en Yanguas.

Día 12 de agosto, a las cuatro y media de la tarde, en Vellillo.

Día 12 de agosto, a las seis y media de la tarde, en Camporellondo.

Día 13 de agosto, a las cinco de la tarde, en Taniñe.

Día 14 de agosto, a las doce, en Valdelavilla.

Día 14 de agosto, a las tres de la tarde, en El Vallejo.

Día 27 de agosto, a las diez, en Sarnago.

Día 27 de agosto, a las doce, en Fuentebella.

Día 27 de agosto, a las cuatro de la tarde, en Valdenegrillos.

Las mencionadas operaciones se llevarán a cabo en presencia de los propietarios afectados, quienes por trámite oportuno han sido notificados para la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Soria a los oportunos efectos legales.

Soria, 11 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—4.297-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se concede a «Transpapel, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de pasta química de papel, por exportaciones previamente realizadas de papeles y cartones pautados, rayados y cuadrículados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Transpapel, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de pasta química de papel, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de papeles y cartones pautados, rayados y cuadrículados,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Transpapel, S. A.», con domicilio en Armañanzas (Navarra), el régimen de reposición con